"Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes IDARTES - Subdirección de Formación Artística, para la realización del Seminario Internacional Arte para la Vida, dirigido a artistas y la ciudadanía en general, en el marco del proyecto 982 "Formación artística en la escuela y la ciudad".

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, fue creado por el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 440 de 2010, como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

De acuerdo con lo señalado en el citado Acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

A su vez es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidos los niños, niñas y adolescentes, ello en concordancia con lo estipulado en el artículo 19 "*Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el Deporte*" del Pilar 1: Igualdad de calidad de vida, del Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá mejor para Todos".*

Acorde a lo anterior, el sector cultura planteó el proyecto estratégico "*Formación para la transformación del ser*" a fin de implementar y desarrollar el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y generar acciones y estrategias tendientes a ofrecer a la ciudad una formación artística y cultural articulada al currículo escolar, a sectores de niños, niñas y jóvenes que no necesariamente acceden a esta formación a través del sistema educativo oficial, pero que encuentran en ella opciones para su desarrollo, disfrute y en algunos casos, preparación para la educación terciaria.

En tal dirección, el Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión 982; *"Formación artística en la escuela y la ciudad*", con el objetivo de generar estrategias de formación y creación en el campo de las artes que fomenten el libre ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, y fortalezcan el desarrollo de políticas públicas en estas dimensiones del campo; proyecto de inversión que requiere un mayor nivel de

desarrollo, que permita a la entidad, llevarlo al territorio y contar con los esquemas de ejecución apropiados para el cumplimiento de las metas propuestas.

Aunado a lo anterior y con el fin de aportar en el cumplimiento del objetivo estratégico planteado por el sector cultura, recreación y deporte *"Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte"*, el IDARTES por intermedio de la Subdirección de Formación Artística, en acción coordinada y con el fin de dar continuidad al programa adelantado en los Centros de Formación Artística Crea, caracterizados por ser espacios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, el disfrute de la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica de los/as niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios públicos de la ciudad, evidencia la necesidad de generar un espacio para el intercambio de saberes y la exposición de las diferentes formas de HACER, mediante la realización del seminario Internacional *"Arte para la Vida*, el cual está dirigido a artistas y la ciudadanía en general, mediante el cual se busca no solo la apropiación como base fundamental de la generación de conocimiento, sino también la conciencia de lo que significa transmitir información, como agentes llamados a transformar creencias, conceptos, abrir mentes a la creación y exploración, a través de las artes.

En ese orden de ideas la Subdirección de formación artística del IDARTES, a través de la ejecución del programa CREA, busca exaltar y visibilizar experiencias y conocimientos artísticos, no solo de la población que hace parte del mismo, si no de la comunidad en general que tienen un interés relacionado con la formación del arte; Lo anterior se pretende satisfacer, mediante la realización de un Seminario Internacional, con el cual se pretende abrir una ventana de comunicación con otras formas de pedagogía y formación que permita un intercambio de saberes y de visiones cosmopolitas, en las que confluyen actores nacionales, locales e internacionales; lo anterior se replica en la manera de formar de nuestros artistas hacia los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y comunidad en general.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, ello en concordancia con lo estipulado en el Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"* 2016-2020; en el cual se estructuraron 3 pilares con 4 estrategias transversales en correspondencia.

Los pilares se constituyen en los elementos estructurantes para alcanzar el objetivo del Plan: La felicidad para todos. Se soportan en ejes transversales que son los requisitos institucionales para que los pilares puedan edificarse, fortalecerse, tener vocación de permanencia y constituirse en fundamento del objetivo trazado. Los pilares son: 1) Igualdad en calidad de vida; 2) Democracia urbana; 3) Construcción de comunidad y cultura ciudadana.

EL IDARTES a través de la Subdirección de Formación Artística, desarrolla y ejecuta el Programa CREA, concebido como una apuesta de transformación social a través de la educación artística, mediante la formulación de lineamientos que permitan estructurar los principios de enseñanza de las artes en pro de la integralidad de la formación educativa de los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de Bogotá, así como el fortalecimiento de los procesos y capacidades organizacionales, los movimientos sociales y las nuevas ciudadanías.

En ese orden de ideas la Subdirección de formación artística del IDARTES, a través de la ejecución del programa CREA, busca exaltar y visibilizar las experiencias y conocimientos artísticos, no solo en la población que hace parte del mismo, si no en la comunidad que tiene y demuestra un interés relacionado a la formación del arte, mediante la realización del seminario Internacional "*Arte para la Vida*", con el cual por demás, se pretende abrir una ventana de comunicación con otras formas de pedagogía y formación que permitan un intercambio de saberes y de visiones cosmopolitas, en las que confluyan actores nacionales, locales e internacionales y lograr un afianzamiento en los conocimientos, formas de enseñanza, descubrimiento de nuevas pedagogías, conceptos, actualización y nuevas visiones frente al arte como transformador de vidas, desde nuevas perspectivas y experiencias personales puestas al servicio de la ciudadanía en general.

Establecida la conveniencia y oportunidad de la contratación, se define el perfil del contratista que se requiere: Una persona natural o jurídica con la capacidad técnica, jurídica, financiera y con una amplia experiencia verificable en documentos asociados a la realización de contratos que impliquen la realización de actividades relacionadas con el intercambio de saberes, conocimientos o practicas relevantes para los procesos de formación, educación o práctica de las artes, ajustado a los lineamientos de alta calidad exigidos por la Entidad, ciñéndose a las condiciones técnicas que se establezcan y que garantice oportunidad en los tiempos de entrega.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO.

Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes IDARTES - Subdirección de Formación Artística, para la realización del Seminario Internacional Arte para la Vida, dirigido a artistas y la ciudadanía en general, en el marco del proyecto 982 Formación artística en la escuela y la ciudad.

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Para garantizar el correcto desarrollo del ***"Seminario Internacional Arte para la Vida"***, el contratista deberá tener en cuenta lo que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:

Desde el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de los programas de la Subdirección de Formación Artística, Nidos- "Experiencia Artística para la Primera Infancia y Crea- Programa de Formación Artística en la Escuela y la Ciudad, se propone un Seminario Internacional, cuyo fin es la reflexión acerca de los aportes del arte a la vida de los ciudadanos, en relación con el desarrollo de sus capacidades creativas, su bienestar y el ejercicio de sus derechos culturales.

Este evento deberá contar con la participación de invitados internacionales, nacionales y locales, quienes, mediante ponencia, socialización de experiencias y talleres, generarán diálogos e intercambios de saberes, con miras a fortalecer los procesos formativos y artísticos de toda la ciudadanía en general en Distrito Capital.

El Seminario busca generar un espacio de reflexión en torno a las prácticas artístico- pedagógicas y sus alcances e impactos en las poblaciones atendidas, en el marco del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor Para Todos"*, en relación con el ejercicio de los derechos culturales, la generación de bienestar y el aprovechamiento de espacios para la creación y formación artística, el cual deberá contemplar los siguientes ejes temáticos:

I. ARTE PARA LA VIDA:

El eje temático *"Arte para la Vida"* supone experiencias y prácticas artísticas que contribuyan a fomentar la construcción de la subjetividad a nivel personal, social y cultural, abordando temas fundamentales tales como la socio-afectividad, la construcción de ciudadanía, la dignificación de la persona y el hábitat como escenario de transformaciones sociales.

II. INNOVACIÓN-FORMACIÓN- CREACIÓN:

En este eje temático *"innovación"* se entiende desde una perspectiva artística, pedagógica y social, vinculada a las prácticas, conceptos y tensiones que son propias del campo de las artes. La innovación asociada a la formación artística pasa por acciones como intercambios, diálogos, metodologías, estrategias, didácticas, procesos, y tiempos. Esta noción está asociada a su vez con la creación, la cual se sitúa desde lugares no preestablecidos, no jerárquicos y experimentales. La creación se liga también con la improvisación, la transformación, el caos, la deriva, la incertidumbre, la imaginación y la poiesis.

III. MÉTRICA, INDICADORES Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Este eje busca visibilizar los procesos de métrica en el seguimiento y evaluación realizados dentro de proyectos que aportan a la formación del ser a través de las artes, con miras a cuantificar su gestión, medir sus efectos y resultados y, si es el caso, estimar su impacto.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá prestar el servicio requerido por la Entidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y operativas señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos y la propuesta presentada a saber:

3.2.1 RECURSO HUMANO REQUERIDO.

Para el cumplimiento del requerimiento de los perfiles solicitados tanto del recurso humano (Internacional, Nacional, Local, apoyo técnico y Logístico), con la entrega de la oferta deberá aportar CERTIFICACIÓN suscrita en original, por el representante legal o persona natural interesada en el presente proceso de selección, mediante el cual se garantice el cumplimiento y puesta a disposición de la totalidad del recurso humano que se describirá a continuación (Internacional, Nacional, Local, apoyo técnico y Logístico), de acuerdo a los perfiles requeridos y especificados por la entidad, los cuales fueron establecidos atendiendo la idoneidad, conocimientos y experiencia de los expositores y acorde a los requerimientos logísticos y operativos previstos para la realización del seminario internacional. *(Ver Anexo 1 "Compromiso de Cumplimiento Recurso Humano y Memorias del seminario "")*

NOTA: En el mismo sentido y dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio, el futuro contratista deberá adjuntar las hojas de vida, diplomas, portafolio, brochure y certificaciones de experiencia del recurso humano **(Apoyo Técnico y logístico)** del evento requerido en el proceso de contratación.

3.2.1.1 RECURSO HUMANO INTERNACIONAL

NOMBRE EXPOSITOR	ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL EXPOSITOR
EXPOSITOR (A) No 1: **SARAH ROSS**: Prison + Neighborhood Arts Project (Prisión + barrio proyecto artístico). Chicago, USA. Sarah Ross es una artista cuyo trabajo se centra en la política espacial de raza, género, clase y control. Sus proyectos utilizan la narrativa y el cuerpo para abordar las preocupaciones espaciales relacionadas con el acceso, la clase, la ansiedad y el activismo. Desde 2006, Sarah ha estado trabajando con artistas encarcelados en prisiones de Illinois. En 2011, Sarah cofundó proyecto el Prison + Neighborhood Arts (Prisión + Artes del vecindario), un proyecto cultural que reúne a artistas, escritores y académicos dentro y fuera de la prisión de Stateville para crear proyectos públicos. Durante este tiempo, Sarah ha trabajado estrechamente con artistas locales, activistas, abogados, sobrevivientes de la tortura y académicos en Chicago Torture Justice Memorials, una reciente campaña de cuatro años para la reparación de sobrevivientes de la tortura de la policía de Chicago. Este proyecto se desarrolló, en parte, como un llamado a los artistas para imaginar un monumento conmemorativo, y finalizó con un paquete histórico de reparaciones para sobrevivientes de torturas por parte de la Policía de Chicago bajo el mando del excomandante Jon Burge. En otros proyectos colaborativos, Sarah ha trabajado con Ryan Griffis para producir videos, fotos e instalaciones en torno a los impactos sociales y políticos del tema del uso de la tierra y la agricultura global. Su trabajo ha exhibido Los Ángeles, Nueva York, Montreal, Copenhague, Río de Janeiro, entre otros lugares. Sarah es ganadora del Soros Justice Media Fellow y recibió subvenciones del Propeller Fund, la Graham Foundation, el Instituto de Investigación de las Artes de la Universidad de California y el Illinois Art Council. Ella es profesora en Educación Artística y Escultura en la Escuela del Instituto de Arte de Chicago. • **JUSTIFICACIÓN** Prison + Neighborhood Arts Project (Prisión + barrio proyecto artístico), que lidera Sarah Ross, es un referente a nivel mundial del trabajo de transformación social, en el que se articulan procesos comunitarios y artísticos con el desarrollo y restitución de derechos de personas privadas de la libertad. Estas labores se relacionan con la línea Laboratorio Crea, en tanto, los AF de la misma realizan procesos de formación en cárceles, con personas privadas de la libertad, que requieren el fortalecimiento teórico práctico que podría otorgar el proyecto Art + Neiborhood and Prisions. Así mismo, este proyecto se articula con la atención directa que	**1. PONENCIA.** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 1 titulado "Arte para la vida", cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del seminario. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). **2. TALLER** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del seminario. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye la realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).

el Programa Nidos viene realizando en las cárceles, con los hijos de mujeres privadas de la libertad. La labor de esta organización está directamente relacionada con el eje Arte para la Vida, por sus planteamientos y su filosofía.	
EXPOSITOR (A) No 2: **ROSA GIBERT PIBERNAT**. Fàbriques de Creació. Institut de Cultura de Barcelona. Socia fundadora y vocal de relaciones institucionales de ACTIS Internacional. Actualmente hace parte del programa Fábricas de Creación está orientado al colectivo de artistas y también a la ciudadanía inquieta que no sabe qué es quedarse en casa. Este es un espacio en el que unos y otros pueden elegir y remover entre la amplia variedad creativa y artística que se mueve en la ciudad. Centros de creación y becas para artistas, un espacio que recoge todo lo relacionado con la creación y la experimentación artística ahora y aquí en Barcelona. **JUSTIFICACIÓN** El proyecto Fábricas de Creación del Ayuntamiento de Barcelona es un modelo de gestión entre las instituciones públicas y las organizaciones privadas, en la apropiación comunitaria de los espacios institucionales, con destacados resultados en la creación, la investigación y la formación artística, que son un referente en el ámbito hispano. Por esta razón, la presencia de Rosa Gilbert Pibernat es esencial para el proceso de innovación que el Idartes implementa, en relación con la mejora en las infraestructuras, la búsqueda de transformación de espacios públicos y de la realización de acciones artísticas en espacios no convencionales.	**1. PONENCIA.** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 2 titulado Innovación - Formación – Creación, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). **2.TALLER.** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye la realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).
EXPOSITOR (A) No 3: **TIFFANY ORTIZ** - Lullaby project - New York. Profesional en comunicaciones con énfasis en Música Con más de 5 años de experiencia en la dirección de programas de arte para mujeres gestantes y la primera infancia. Con experiencia previa en la redacción de contenidos para la Radio pública Nacional (NPR) afiliada WXPN. Miembro del Weill Music Institut (WMI) del Carnegie Hall desde 2011. Comprometida con el apoyo a comunidades y familias a	**1. PONENCIA:** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 1 titulado Arte para la vida, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del seminario.

través de la música. Como gerente del Proyecto Lullaby trabaja con artistas y organizaciones comunitarias que apoyan a familias en la ciudad de Nueva York, en el país y en el mundo. El proyecto Lullaby reune mujeres gestantes y nuevas madres con artistas profesionales para escribir y cantar canciones de cuna personales para sus bebés, apoyando la salud materna, aportando al desarrollo infantil y fortaleciendo el vínculo entre padres e hijos. Antes de dirigir el Proyecto Lullaby, Tiffany dirigió los conciertos barriales de Carnegie Hall (actualmente Carnegie Hall Ciudad), una serie de presentaciones gratuitas realizadas en cooperación con una variedad de espacios comunitarios de la ciudad de Nueva York. La serie presentó artistas emergentes y artistas de larga trayectoria del Jazz, música clásica y una variedad de géneros del mundo. Tiffany además trabajó con los programas de Familia del Carnegie Hall sirviendo a miles de familias a través de presentaciones y experiencias interactivas tanto en espacios comunitarios como en los legendarios espacios del Carnegie Hall, incluyendo Carnegie para niños (Para Niños de 3-6 años), Conciertos Familiares (Para niños de 5-10) y días familiares para todas las edades. **1. JUSTIFICACIÓN** El proyecto Lullaby es un proyecto enfocado en la mejora de la calidad de vida de las personas al profundizar el vínculo entre madres e hijos, en poblaciones marginales, a través de los cantos y arrullos. Fomenta la creación de nuevas piezas musicales y poéticas, de personas no formadas para ello, convirtiendo el arte en una fuente de esperanza y de construcción de una cotidianidad más afectiva. Se articula con los procesos de atención integral desarrollada por los Artistas Comunitarios del Programa Nidos, que fomenta la apropiación del arte por parte de los cuidadores. Este proyecto tiene un potencial enorme de generar procesos de creación que fortalezcan la formación artística, sobre todo, en la línea Emprende Crea, en las áreas de música y literatura.	**AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1) **2.TALLER** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del seminario. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye la realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).
EXPOSITOR (A) No 4: **TEUNIS IJDENS:** Investigador, analista de políticas y editor. Sus intereses en investigación desde 1984 han sido política cultural, educación artística, trabajo y los mercados laborales en las artes, cuando comenzó su carrera en la Universidad de Tilburg. Trabajo como investigador y analista en la Erasmus University de Rotterdam, donde hizo su doctorado (1999) y en el Centro de peritaje de Holanda para la educación cultural y las artes de aficionados. Se graduó en Sociología en la Universidad de Nijmegen (1983) y en Diseño Gráfico en la Academia de las Artes en Enschede (1976). Netherlands Centre of Expertise for Cultural Education and Amateur Arts (LKCA)	**1. PONENCIA:** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 3 titulado Métrica, indicadores y resultados de investigación, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del seminario. **AFORO:** Hasta 400 personas.

JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN:
Los avances del investigador Teunis Ijdens son un referente indiscutible en las mediciones y generación de indicadores para los procesos educativos y culturales. Sus propuestas resultan altamente pertinentes para el fortalecimiento de los procesos de transformación social que busca Idartes a través de los programas de formación y los correspondientes indicadores de impacto en la ciudad. Tanto para el Programa Nidos, como para Crea, es muy importante conocer modelos de medición de impacto que estén acordes a las prácticas artísticas y resalten la labor social del arte. Es fundamental la construcción de indicadores de gestión e impacto que apoyen y permitan argumentar la importancia del arte, sobre todo, en los escenarios de toma de decisión política.	De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1).

3.2.1.2 RECURSO HUMANO NACIONAL.

El contratista para el cumplimiento del objeto contractual deberá poner a disposición el recurso humano Nacional requerido, conforme a los conocimientos y experiencia relacionados de la siguiente forma:

NOMBRE EXPOSITOR	ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL EXPOSITOR
EXPOSITOR No 1: **(CEDAT- Universidad de Manizales- Carlos Molano):** Un Licenciado en Artes Escénicas con énfasis en Teatro. Magíster en Educación. Docente de actuación, voz y escritura, con experiencia en la consolidación de semilleros de investigación en voz hablada y cantada para teatro, construcción de grupos de dramaturgia estudiantil, e investigación en violencia, conflicto armado, convivencia social, paz y reconciliación, en relación con las artes. Con experiencia laboral de 15 años.	**1. PONENCIA:** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 1 titulado *Arte para la vida*. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). **2. TALLER** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).

EXPOSITORA No 2: **(Estefanía González - Puente Consultorías):** Artista Plástico(a) e Historiador(a) con Maestría en Ciencia Política y Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales, consultor(a) en torno a las políticas culturales; con trayectoria laboral enfocada en las áreas de la investigación social, historia cultural, políticas y prácticas culturales. Con 11 años de experiencia en la gestión de proyectos de arte, cultura y patrimonio de orden comunitario en diferentes regiones del país.	**SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS:** El expositor(a) deberá realizar una socialización de experiencias relacionada con el Eje Temático No. 1 titulado *Arte para la vida*. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 20 minutos y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). **2.TALLER** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).
EXPOSITOR No 3: **(Luis Miguel Cuentas Ocón - Director Académico Biblioteca Mariamulata, Rincón del Mar):** Profesional en el campo de las ciencias sociales y humanidades, con experiencia en la dirección académica de bibliotecas comunitarias en el Caribe colombiano, con una trayectoria de trabajo en procesos culturales y educativos con 5 años experiencia como promotor de lectura.	**1. SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS:** El expositor(a) deberá realizar una socialización de experiencias relacionada con el Eje Temático No. 2 titulado Innovación - Formación - Creación. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 20 minutos y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). **2. TALLER** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas.

	DURACIÓN: De 3 a 4 horas. (Esto incluye realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).
EXPOSITORA No 4: **(Proyecto Ícaro, Paula Galeano)** Maestro(a) en artes plásticas con experiencia en creación y coordinación de proyectos de Educación Artística. Con experiencia de 7 años en el trabajo Comunitario y población joven. Con capacidad de desempeño en gestión, planificación y ejecución de proyectos culturales, artísticos, educativos y de intervención psicosocial.	**1. PONENCIA** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 3 titulado Métrica, indicadores y resultados de investigación. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1).

3.2.3 RECURSO HUMANO LOCAL

NOMBRE EXPOSITOR	ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL EXPOSITOR
EXPOSITOR (A) No 1: ***(Autorretrato Ya - Netta Varga)*** Profesional en danza, con 11 años de titulación, docente en las áreas de danza, yoga y coaching en procesos en los que se utiliza el arte y el trabajo corporal como apuesta metodológica	**1. SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS:** El expositor(a) deberá realizar una socialización de experiencias relacionada con el Eje Temático No. 1 titulado Arte para la vida. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** 20 minutos y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). **2. TALLER** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).

EXPOSITORA No 2: **(Corporación Comunitaria Cuyeca A Obsun. Judith Suárez Obando):** Licenciado(a) en Pedagogía Infantil con Maestría en Derechos Humanos, con experiencia en la dirección académica y administrativa de organizaciones comunitarias en el Distrito Capital, con 6 años experiencia en procesos de memoria histórica, alfabetización y pedagogía que utilicen el arte como metodología de trabajo.	**1. SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS:** El expositor(a) deberá realizar una socialización de experiencias relacionada con el Eje Temático No. 1 titulado Arte para la vida. **AFORO:** Entre 400 y 500 personas. **DURACIÓN:** De 20 minutos de socialización de experiencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1).
EXPOSITORA No 3: ***Elizabeth Barragán - Fundación Cerros de Bogotá.*** Ecólogo(a) y Diseñador(a) Industrial, con énfasis en ecología urbana, restauración y conservación ecológica, diseño ambienta y trayectoria en la coordinación de proyectos artísticos y ambientales. Con 15 años de experiencia.	**1. PONENCIA** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 2 titulado Innovación - Formación - Creación. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. (cantidad una (1).
EXPOSITORA No 4: **(Pruebas SER, Maria Fernanda Sarmiento):** Profesional en artes escénicas con maestría en la misma disciplina. Con 5 años de experiencia investigativa en proyectos de medición de los impactos de la formación artística en el ámbito de la educación formal escolar del Distrito Capital.	**1. SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS:** El expositor(a) deberá realizar una socialización de experiencias relacionada con el Eje Temático No. 3 titulado Métrica, indicadores y resultados de investigación. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 20 minutos de socialización de experiencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1).
EXPOSITORA No 5: **María del Sol Peralta** Profesional en Pedagogía Preescolar con trabajo especializado en temas relacionados con música y literatura. Experiencia en dirección y realización de guiones y narraciones de agrupaciones musicales infantiles. Amplia trayectoria en proyectos editoriales relacionados con la música y la literatura. Debe ser autor de mínimo tres publicaciones relacionadas con la música y la literatura infantil.	**1. PONENCIA:** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 2 titulado Innovación - Formación - Creación. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). ***2. TALLER:***

	El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).

Nota: En todo caso el IDARTES, se reserva la facultad de modificar el recurso humano (Internacional, Nacional y Local), respetando los perfile e idoneidad de los mismos y acorde los requerimientos y necesidades para la correcta ejecución del Seminario Internacional.

3.2.2 APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO DEL EVENTO

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato, el suministro y disposición del recurso humano técnico y logístico que contribuya en la óptima realización del evento. Este tendrá a su cargo, la coordinación del seminario, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones que impartan los funcionarios y/o contratista designados por el IDARTES, conforme las siguientes especificaciones:

1. El contratista será responsable del apoyo logístico respecto al transporte y/o traslado de los expositores invitados en sus diferentes trayectos (Aeropuerto – hotel; Hotel - Centro de eventos; Centro de eventos -Hotel; Hotel- Aeropuerto, así como los que sean necesarios a partir de las necesidades de la actividad. Este personal de apoyo también deberá asegurar las condiciones de bienestar para los invitados, garantizando el acompañamiento constante y la traducción permanente en caso de ser necesario.

2. Garantizar el personal necesario para la coordinación, apoyo técnico y logístico durante los tres días del evento y suministrar el material fungible requerido para la acreditación de los diferentes perfiles (asistentes, ponentes y talleristas, organizadores y equipo logístico, prensa, equipo Idartes, entre otros).

3. Suministrar los servicios de un relator en cada jornada matutina del seminario internacional; un (1) relator en cada taller, así como los textos en archivo en word resultantes de los procesos de relatoría.

4. Suministrar una cabina de traducción simultánea y equipos de transmisión de audio para 400 personas, con un profesional certificado en traducción simultánea de inglés - español- inglés, para dos medias jornadas de 4 horas. 2 traductores acompañantes inglés- español- inglés en jornadas de 2 talleres con duración de 3 a 4 horas.

5. Suministrar los permisos y planes de emergencia necesarios para la ejecución del objeto contractual. Este plan de emergencia debe ser coordinado con el equipo de producción del IDARTES, con el fin de establecer los siguientes recursos a cargo del Idartes: personal logístico (operadores logísticos, brigadistas contra incendios y

coordinadores logísticos) y de salud (auxiliares de enfermería, médicos y puestos de salud).

6. Suministrar el mobiliario requerido para instalación de ponencias y paneles de conversación.

7. Suministrar los equipos de audio y video requeridos, para la reproducción de ponencias (como mínimo: 2 computadores, 2 video proyectores, 2 pantallas de proyección, micrófonos inalámbricos, micrófonos de solapa, micrófonos de diadema, micrófonos de mesa, consolas de sonido, monitoreo de video para ponentes).

8. Suministrar los materiales para intervención artística y comestible, (insumos para impresión serigráfica sobre elementos comestibles), acorde al requerimiento que efectué el supervisor del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá allegar las hojas de vida, diplomas, y certificaciones de experiencia del recurso humano, técnico y logístico que garantice la óptima realización del evento, así como también la coordinación del apoyo técnico y logístico en los días de duración del evento, adicionalmente la atención a los talleristas y el diligenciamiento de listados de asistencia y por último el relator para cada taller.

NOTA 2: Los costos asociados a desplazamiento en la ciudad de Bogotá (traslado aéreo, terrestre) alimentación y alojamiento de los expositores correrán por cuenta del IDARTES.

3.2.3 MEMORIAS DEL EVENTO:

El contratista deberá suministrar a la entidad, las memorias del evento asociadas a documentos con ponencias, experiencias y relatorías derivadas del Seminario Internacional, con sus correspondientes registros fotográficos y audiovisuales, conforme las siguientes especificaciones:

Producto 1: Texto en Word, letra Times New Roman, No. 12, a 1,5 interlineado que contenga la totalidad de los textos aportados por los expositores incluyendo las ponencias, experiencias, talleres y relatorías que complementan el evento en el marco del Seminario Internacional de Formación Artística.

Producto 2: Texto de mínimo 60 páginas en tamaño carta que reúna las ponencias y relatorías de las experiencias paneles y talleres realizados en el marco del Seminario Internacional. Este documento incluye corrección de estilo, diagramación y finalización para ser publicado en páginas WEB haciendo uso del material fotográfico del registro del evento. La diagramación se deberá realizar con el acompañamiento y aprobación del equipo que disponga el Idartes para ello. Su publicación se realizará previa autorización del Idartes.

Producto 3: Se debe entregar material fotográfico de las sesiones y material audiovisual (tamaño mínimo de 1920 x 1080 pixeles) I editado. Cada video debe contar con una duración mínima de 2 minutos. La entrega de este producto está sujeta a la aprobación del Idartes. Además, se debe entregar al Idartes todo el material de registro fotográfico y audiovisual sin edición en soporte magnético.

Producto 4: Certificados digitales de asistencia para participantes del seminario, diseñados según protocolo del Idartes, y los cuales deberán ser previamente aprobados por la entidad y remitidos vía correo electrónico a los participantes.

NOTA: En caso de participación de expositores adicionales al seminario internacional Arte para la Vida, los cuales no constituirán costos y gastos adicionales al contratista, se deberá tener en cuenta su participación a efecto de incluirlos dentro de la agenda del seminario y la entrega de las memorias requeridas por la Entidad.

3.2.4. ESPACIOS FISICOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá proveer espacios físicos, cómodos necesarios para la realización del seminario internacional, teniendo en cuenta el número de participantes y la tipología del evento; Los espacios requeridos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación; así mismo deberán contar con elementos de seguridad (salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad) a saber:

1. Un (1) auditorio para realización de las ponencias y socialización de experiencias, con capacidad máxima para 400 personas. Debe contar con silletería para todo el aforo esperado, consola y reproducción de sonido y video proyección, pantallas adecuadas para proyección. Debe estar disponible para las fechas 11, 12 y 13 de diciembre de 2018.

2. Ocho (8) espacios cerrados, amplios con silletería y mesas de trabajo (que puedan apilarse), tablero, videoproyectores (y pantalla o pared adecuada para la proyección) y sonido para realización de talleres con aforo máximo de 30 personas. Estos espacios deben ser contiguos al auditorio anteriormente descrito o encontrarse en un mismo edificio.

NOTA 1: La entidad prevé realizar el 11 de diciembre (4) talleres en la jornada de la tarde y el día 12 de Diciembre de 2018, (4) talleres en la jornada de la tarde.

NOTA 2: Los dos tipos de espacios deben encontrarse en una misma instalación o en instalaciones contiguas, que permitan la fácil movilización entre ellos.

NOTA 3: En caso de deterioro o avería de los bienes puestos a disposición para la realización del seminario internacional, el contratista asumirá los costos adicionales que se llegaren a causar para lograr la calidad exigida por la entidad.

NOTA 4: El proponente deberá allegar con su propuesta, documento debidamente suscrito por la persona natural o Representante Legal (según corresponda), en donde se compromete a suministrar los espacios físicos, requeridos en el presente proceso de selección, para la realización del seminario internacional, conforme al *"Anexo No. 2 Compromiso Espacios Físicos"*.

3.2.5 PROCESOS ADMINISTRATIVOS

- Registro de asistentes: El futuro contratista deberá efectuar el registro de los asistentes en el sitio del evento, para lo cual deberá disponer de los equipos que se requieran a fin de garantizar que el proceso de registro sea ágil y no afecte la iniciación del seminario.
- Realizar la adecuación y decoración de locaciones donde se realizará el seminario internacional, tales como

centros de mesa y ambientación.

- Proveer el personal idóneo, que cuente con alto nivel técnico en la realización de interpretaciones simultaneas y/ consecutivas en eventos o traducciones escritas en desarrollo de conferencias en inglés, francés, portugués alemán o cualquier otro idioma que se requiera, conforme los requerimientos establecidos por el supervisor.

- El contratista deberá asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos para la realización del seminario internacional, así como la manutención del personal a su cargo.

- El contratista deberá designar a una persona que apoye la logística desde el inicio y hasta la culminación del seminario internacional, cuyo costo de apoyo deberá estar incluido dentro del porcentaje de intermediación ofertado.

3.2.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

<table>
<tr><th colspan="5">Programación SEMINARIO INTERNACIONAL</th></tr>
<tr><th>Horarios</th><th>Día 0 (10 de diciembre): Eje Arte para la vida</th><th>Día 1 (11 de diciembre): Eje Innovación, creación, formación</th><th>Día 2 (12 de diciembre): Eje Investigación, indicadores.</th><th>Día 3 (13 de diciembre): Eje Investigación, indicadores.</th></tr>
<tr><td>7:30 a. m.
a
8:00 a. m.</td><td rowspan="7">LLEGADA DE INVITADOS</td><td>Saludo de bienvenida (Palabras dirección General Idartes y Subdirección de Formación Artística)</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>8:00 a.m.
a
8:40 a.m.</td><td>Ponencia nacional</td><td>Ponencia internacional</td><td>Ponencia internacional</td></tr>
<tr><td>8:40 a.m.
a
9:20 a.m.</td><td>Ponencia internacional</td><td>Ponencia Internacional</td><td>Ponencia nacional</td></tr>
<tr><td>9:20 a.m.
a
9:40 a.m.</td><td rowspan="2">Ponencia internacional</td><td rowspan="2">Ponencia nacional</td><td>Experiencia local: Batuta</td></tr>
<tr><td>9:40 a.m.
a
10:00 a.m.</td><td>Experiencia local: Pruebas SER</td></tr>
<tr><td>10:00 a.m.
a
10:20 a.m.</td><td>Descanso: Refrigerio</td><td>N/A</td><td>Descanso: Refrigerio</td></tr>
</table>

10:20 a.m. a 10:40 a.m.		Experiencia Nacional	Experiencia nacional	Presentación investigaciones Nidos.
10:40 a.m. a 11:00 a.m.		Experiencia Internacional	Experiencia nacional	
11:00 a.m. a 11:20 a.m.		N/A	Experiencia del programa CREA.	Presentación investigaciones Crea (2017 y 2018).
11:20 a.m. a 11:40 a.m.		Experiencias artísticas del Programa NIDOS.	Experiencia del Programa CREA.	
11:40 a.m. a 12:30 p.m.		Panel de preguntas a invitados	Panel de preguntas a invitados	Panel de preguntas a invitados
12:30 pm a 2:00 p.m.	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Cierre del evento
2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Visitas a centros de formación artística donde operan los Programas Nidos y Crea	Taller y conversatorio	Taller y conversatorio	N/A
		Taller y conversatorio	Taller	N/A
		Taller y conversatorio	Taller y conversatorio	N/A

NOTA No 1: Las fechas establecidas para el "*Seminario Internacional Arte para la Vida*", serán susceptibles de modificaciones por la Entidad dependiendo de las necesidades de esta, así mismo en caso de que alguno de los invitados internacionales no pueda participar en el evento y se tenga conocimiento de dicha circunstancia; la Entidad podrá cambiarlo.

NOTA No 2: Las actividades descritas en el presente cronograma se presentan de manera tentativa y podrán ser susceptibles de modificación conforme los requerimientos de la supervisión del contrato.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

3.4 IDENTIFICACION DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidad y los códigos estándar acordados internacionalmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra clasificado así:

CÓDIGO	Código -Segmento	Código -Familia	Código -Clase
80141600	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16- Actividades de ventas y promoción de negocios
93141700	93- Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	17- Cultura
80141900	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	14- Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y Ferias Comerciales
86101700	86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación profesional	17-Servicios de capacitación vocacional no cientifica

3.5. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 123.873.566),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

3.7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta la entrega total de los productos requeridos en el presente proceso de selección.

3.8. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor final del contrato será el resultante de la propuesta ganadora, en todo caso la Entidad se reserva la facultad de adjudicar hasta por el monto total del presupuesto oficial. El IDARTES se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto.

3.9 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El IDARTES pagará el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: **1)** Un primer pago equivalente al 40% del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de la supervisión del contrato de los siguientes documentos: **a)** Copia de los contratos y/o documentos donde conste la celebración del negocio jurídico con el recurso humano (Internacional, Nacional, Local, apoyo técnico y Logístico requerido por la entidad, para la realización del evento. **b)** Acuerdos de uso de los lugares y/o espacios requeridos para la realización del seminario; c) Agenda de la realización del seminario; d) Contrato de empresa editora para memorias. d) Cronograma detallado para la realización del evento, que incluya la etapa de preproducción hasta la etapa de postproducción y entrega de informe de actividades. **2)** Un segundo pago equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, y certificación de la supervisión del contrato respecto del desarrollo y ejecución de las actividades previstas en el seminario internacional Arte para la Vida. **3)** Un tercer y último pago equivalente al 10% del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de la supervisión del contrato, de las memorias, registro fotográfico y material audiovisual de apoyo (fotografías- videos editados), respecto de las actividades desarrolladas en el seminario internacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y los pliegos de condiciones.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente y el pago estará sujeto a: 1) La disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC; 2) La presentación de una factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren; 3) Los informes de pago debidamente aprobados por el supervisor del contrato; 4) La certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista; 5) Certificación de pago de aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista reporte, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para ello. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DESCUENTOS: El futuro contratista en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley,

de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla se encuentra la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, incluidas las modificaciones de la ley que llegaran a existir. Además, retendrá el valor de las estampillas: "PRO-CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, es decir sin perjuicio de las que se puedan ocasionar en el presente contrato. La sumatoria de dichas contribuciones equivale al 3.6% del valor del contrato y de su respectiva adición sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el respectivo supervisor del contrato.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.10.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista, las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones, con sus respectivos anexos, adendas y la propuesta del Contratista.

2. Ejecutar todas las acciones logísticas y operativas en las condiciones y cantidades solicitadas por el IDARTES, en el estudio previo, pliego de condiciones con sus respectivos anexos, adendas (cuando aplique) y la propuesta del Contratista.

3. Garantizar el recurso humano (Internacional, Nacional, Local, apoyo técnico y logístico del evento) requerido de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad para el desarrollo del Seminario Internacional Arte para la Vida".

4. Presentar un plan de pre - producción, producción y post – producción, que contemple cada una de las actividades previstas por la entidad, para la efectiva realización del Seminario Internacional.

5. Proveer al IDARTES y garantizar el uso de espacios físicos adecuados para la realización del seminario Internacional, conforme las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

6. Garantizar que cada escenario cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para la realización del seminario internacional Arte para la Vida.

7. Desarrollar cada uno de los eventos objeto de la presente contratación, con el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la entidad, dentro de los términos pactados en el cronograma y las actividades que lo integran; así mismo, el IDARTES deberá aprobar todas y cada una de las actividades y/o eventos a realizarse en el desarrollo del "Seminario Internacional Arte para la Vida", como también las características de los insumos que hacen parte integral del objeto contractual.

8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento de las actividades y/o eventos en el marco de los proyectos 982 "Formación Artística en la Escuela y la Ciudad", y 993 "Experiencias Artísticas para la Primera Infancia".

9. Presentar un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el marco del "Seminario Internacional Arte para la Vida", previo a la presentación de la correspondiente factura al supervisor del contrato o la persona que se delegue.

10. Prestar los servicios de apoyo técnico y logístico, en las fechas, lugares, horas y períodos que en su momento determine el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de fechas establecidas o los cambios que la entidad requiera en el mismo.

11. Participar activamente en las reuniones de seguridad preventiva que convoquen las entidades que lo consideren pertinente para la realización de las actividades en las que se confirmen los servicios.

12. Conocer el plan de emergencia y los planes de acción para actuar en el debido momento.

13. Asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos, del personal que desarrolle el objeto contractual.

14. Garantizar el cumplimiento de los horarios oportunos y adecuados del personal a su cargo que se encuentre en los eventos "Seminario Internacional Arte para la Vida".

15. Desarrollar la convocatoria a los invitados al Seminario Internacional Arte para la Vida, de acuerdo con los perfiles propuestos por la entidad, los ejes propuestos y recursos destinados para tal fin.

16. Garantizar la participación de invitados locales, nacionales e internacionales, así como de los ponentes, en la actividad propuesta durante el Seminario Internacional, según las temáticas determinadas.

17. Garantizar los espacios idóneos para el desarrollo de las diferentes actividades propuestas en el marco del Seminario Internacional, según los requerimientos metodológicos y técnicos propuestos por la entidad.

18. Entregar los materiales, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas en el marco del Seminario Internacional, según los requerimientos metodológicos y técnicos propuestos por la entidad.

19. Realizar y entregar al Idartes, los registros escritos, fotográficos y audiovisuales, así como la corrección de estilo, diagramación y edición definitiva de los documentos resultantes del Seminario Internacional, según las disposiciones de las oficinas de Publicaciones y Comunicaciones de la entidad.

20. Aportar y definir el personal administrativo y logístico necesario para el desarrollo de las actividades propuestas, en el marco del Seminario Internacional.

21. Definir un equipo de trabajo encargado de la interlocución logística, administrativa interinstitucional con los invitados locales, nacionales e internacionales, en el marco del Seminario Internacional.

22. Conservar el personal que ofertó para participar en el proceso de selección, en caso de cambios o reemplazos, deberán informar con antelación con el fin de ser autorizados por el supervisor del contrato y en todo caso la experiencia y el perfil del reemplazo, debe ser de características iguales o superiores a las exigidas en los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, oferta y contrato.

23. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la correcta ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo previstos en las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

24. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas.

25. Cumplir con todas las leyes laborales, normas de Calidad, Salubridad, Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, al igual que todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

26. Designar un coordinador del servicio por cuenta propia, quien será su representante en la ejecución específica del contrato, y quien a su vez deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su

nombre; adicional a ello, deberá garantizar el correcto desarrollo de los eventos y actividades del proceso de selección. Dicho coordinador del servicio será el interlocutor entre el IDARTES (supervisor del contrato) y el contratista y deberá tener conocimiento tanto del objeto del contrato como de las obligaciones del contratista.

27. Contar con comunicación permanente (24 horas) ya sea con teléfono celular o con un equipo con tecnología IDEN por parte del coordinador del servicio.

28. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.

29. Presentar cuando se le solicite, la información requerida por IDARTES frente a las características técnicas de los servicios contratados y acoger las observaciones que se le hagan frente a las características de estos.

30. Mantener en todo momento la calidad y cantidad de servicios contratados por IDARTES para cada actividad.

31. Tener la capacidad de reponer o cambiar cualquiera de los servicios contratados que durante la actividad cambien de cantidad o calidad técnica, previa aprobación del IDARTES.

32. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta la supervisión del contrato, en el marco del objeto del contrato y las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

33. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, de forma conjunta con el/la supervisor/a del mismo.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

3. Mantener informado al supervisor designado del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.

4. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES) que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).

6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52

de la Ley 80 de 1993.

7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRIAL DE LAS ARTES -IDARTES-.

8. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo con la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.

9. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente. En caso de ser persona natural fotocopia del último pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales)

10. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o especifico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno del objeto contractual.

11. El contratista se compromete a adoptar durante toda la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a los que pueda estar expuestos por su propia salud o la de terceros.

3.11. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES: En virtud del contrato, el IDARTES se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.

3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.

4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

5. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de su competencia.

6. Las demás, establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y el decreto compilatorio 1082 de 2015, y las demás normas que los complementen, modifiquen y adicionen.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetará por los principios y normas de la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes o complementarias. Dada las características, el alcance del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, la modalidad de selección que debe aplicarse es la Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007 cuya cuantía no supera los ciento veinticinco mil dólares americanos (USD 125.000), y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas descritas anteriormente, se aplicaras las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 *"Ofrecimiento más favorable"* del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, publicada el día 13 de marzo de 2018, en el Portal Único de Contratación- SECOP II-, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, procede a dejar constancia de la elaboración del Análisis del Sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la Entidad.

VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR, el cual hace parte del presente estudio previo.

Así mismo, y como parte del Análisis del Sector se elaboró un estudio de mercado a través de la plataforma del SECOP II, en el cual se consultaron los precios que se manejan en el mercado, respecto al servicio objeto del presente proceso. De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el IDARTES, en el siguiente cuadro se muestra la información comparativa de precios, conforme a las cotizaciones recibidas por parte de los interesados las cuales sirvieron de base para determinar el presupuesto oficial del proceso.

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO, el cual hace parte del presente estudio previo.

NOTA: Los proponentes deben tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el valor de los bienes que componen la propuesta económica no puede superar, el valor promedio establecido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el IDARTES, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el estudio previo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el estudio previo y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación a las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado a través de la plataforma SECOP II.
El IDARTES podrá solicitar a través de mensaje público en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3 establecen que son requisitos habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, por lo tanto, serán objeto de verificación de cumplimiento para habilitar o no al proponente. La exigencia de las condiciones señaladas se realizará de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

NOTA: Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad en el informe de evaluación indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos en el plazo establecido en el cronograma para subsanar.

Para que una propuesta pueda participar en el proceso de selección, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

7. FACTORES HABILITANTES:

De acuerdo con lo establecido en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018, el IDARTES, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos

jurídicos, financieros, de experiencia, capacidad organizacional y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 y del Decreto 1082 de 2015 (Reglas de subsanabilidad).

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y su correspondiente calificación podrá ser consultado a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
7.1 Factor Jurídico	HABILITADO O NO HABILITADO
7.2 Factor Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO O NO HABILITADO
7.3 Factores Habilitantes Técnicos	HABILITADO O NO HABILITADO

7.1 1 FACTORES HABILITANTES JURÍDICOS.

La verificación de los requisitos jurídicos no tendrá ponderación alguna, pero tendrá como resultado el estado de **HABILITADO o NO HABILITADO** según el caso. Tales documentos corresponden a los siguientes y su descripción es como se indica más adelante.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre del presente proceso.
- ✓ Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de Cierre del Presente Proceso
- ✓ Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los Aportes realizados durante los últimos seis meses al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. (Si el certificado es expedido por el revisor fiscal, se deberá aportar la tarjeta profesional y certificación emitida por la junta central de contadores)
- ✓ Declaración de la Persona Jurídica certificando que ni la persona jurídica ni su Representante Legal está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

- ✓ Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
- ✓ Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá)
- ✓ Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).
- ✓ Formato único de hoja de vida, para persona jurídica, (DAFP)
- ✓ Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital del representante legal.
- ✓ Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal). En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- ✓ Certificación Bancaria: El oferente deberá informar o entregar un certificado expedido por la entidad bancaria en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual EL IDARTES efectuará el pago del contrato que se derive del presente proceso de selección.

NOTA: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

PARA PERSONA NATURAL:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Fotocopia del documento de identidad, de conformidad con las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del ministerio del interior.
- ✓ Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de Cierre del Presente Proceso
- ✓ Recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- ✓ Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los Aportes realizados durante los últimos seis meses al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. (Si el certificado es expedido por el revisor fiscal, se deberá aportar la tarjeta profesional y certificación emitida por la junta central de contadores)

- ✓ Declaración de la Persona natural, certificando que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital.
- ✓ Fotocopia del registro único tributario – RUT- expedido por la DIAN.
- ✓ Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
- ✓ Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona natural).
- ✓ Formato único de hoja de vida, para persona natural (DAFP).
- ✓ En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de matrícula del establecimiento de comercio.
- ✓ Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.
- ✓ Certificación Bancaria: El oferente deberá informar o entregar un certificado expedido por la entidad bancaria en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual EL IDARTES efectuará el pago del contrato que se derive del presente proceso de selección.

NOTA: La entidad verificará que el proponente, persona natural se encuentra al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS,** será inhabilitado jurídicamente.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDARTES. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

EL FORMATO "*Carta de presentación de la Propuesta*" proporcionado por el IDARTES, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente; por lo tanto, este podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDARTES. (Ver Anexo "*Carta de presentación de la Propuesta*")

7.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la

fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección. El Revisor Fiscal deberá aportar la tarjeta profesional y certificación emitida por la junta central de contadores.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

Las personas naturales propietarias de establecimiento de comercio deberán anexar el certificado de pago de la(s) planilla(s) correspondiente al mes en que presenta la propuesta.

7.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Remitirse al capítulo de las garantías.

7.1.4. OBJETO SOCIAL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial administrativa, como la interdicción judicial, que estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas naturales, deberán aportar el Certificado de matrícula del establecimiento de comercio, en caso de tener establecimiento de comercio. El proponente (Nacional o Extranjero) deberá acreditar su objeto social, mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia), con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que su actividad económica está relacionado con: "***Gestión de Eventos y/o Cultura y/o Exhibiciones de Ferias Comerciales y Eventos y/o Servicios de Formación Pedagógica; servicios de acomodación y/o apoyo logístico de protocolo y/o Evento Académico y/o de Formación".***

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su objeto social, socios o miembros de la Junta Directiva, según el caso, y el Revisor Fiscal en los casos en que de acuerdo con la Ley aplique, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que su objeto

social está relacionado con ***Gestión de Eventos y/o Cultura y/o Exhibiciones de Ferias Comerciales y Eventos y/o Servicios de Formación Pedagógica; servicios de acomodación, apoyo logístico de protocolo*** objeto del proceso de contratación y por lo tanto le permite ejecutar el contrato que surja.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros integrantes, documentos que deben demostrar que el objeto social de cada uno de los miembros está relacionado con el Gestión de Eventos y/o Cultura y/o Exhibiciones de Ferias Comerciales y Eventos y/o Servicios de Formación Pedagógica, objeto del proceso de contratación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al IDARTES.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal tendrán validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

7.1.5. AUTORIZACIÓN

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad, consorcio o unión temporal.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

7.1.6. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al IDARTES, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Así mismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación mediante escrito.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes estén relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDARTES, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

El IDARTES no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el IDARTES lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del IDARTES.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

A su vez, de acuerdo a lo consagrado en la Sentencia de fecha 24 de junio de 2015, proferida por la Subsección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo..."A lo impuesto se impone agregar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, al procedimiento de selección de la Administración Pública le serán aplicables, en cuanto resulten compatibles, las normas y procedimientos que rigen la función administrativa y, en ausencia de estas, se acudirá a las normas contendidas en el Código de Procedimiento Civil, codificación que en su artículo 259, a su turno señalaba que para que un documento público otorgado en el extranjero tuviera vocación probatoria en este país "... deberán presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o agente diplomático de la República, y en su defecto por el de una nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se traía de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de éste por el cónsul colombiano".

Finalmente debe destacarse que en la Convención suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 e incorporada al ordenamiento positivo colombiano mediante la Ley 455 de 1998, se previó la posibilidad de sustituir la legalización de documentos otorgados en el extranjero por el de apostille correspondiente.

Aduce el Consejo que es inviable requerir a los proponentes para que con posterioridad al fenecimiento del término previsto para presentar propuestas se solicite allegar documentos expedidos en el exterior con el respectivo apostille atendiendo el procedimiento de legalización tal y como señala la ley colombiana en las disposiciones que rigen la materia.

Lo anterior, no sólo con el propósito de atender los principios que rigen la función administrativa y los propios de la contratación estatal, sino también lo señalado en el artículo 4° constitucional que a la letra reza: "Artículo 4o. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma

jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades. (...)", además de atender lo señalado en el numeral primero del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

NOTA 2: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE. Si el proponente participa en el proceso de selección por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

El proponente debe diligenciar el Anexo "DOCUMENTO CONSORCIAL", o "UNION TEMPORAL", según corresponda.

7.1.7. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal o representantes legales, de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural.

7.1.8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente deberá allegar con su propuesta, debidamente diligenciado el formato de hoja de vida de persona jurídica. La información de experiencia que el proponente relacione en dicho formato, deberá acreditarla anexando las respectivas certificaciones.

7.1.9 DOCUMENTOS ADICIONALES

Los certificados de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y la situación militar en los casos que aplique, serán verificados directamente por la entidad en aras de la simplicidad y el cumplimiento de la Ley Anti-trámites, sin perjuicio de los efectos que acarrean estar incurso en alguna de las sanciones previstas.

7.2. FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, los índices de Capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2017.

7.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Fotocopia del Registro Identificación Tributaria – RIT:

Expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá). Este documento debe estar actualizado para la vigencia 2018.

Fotocopia del registro único tributario – RUT – Expedido por la Dian y actualizado para la vigencia 2018.

Fotocopia del registro único de proponentes – RUP – Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

7.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, **verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, hasta el traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con la Ley 1882 de 2018, con corte a 31 de diciembre de 2017**. (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente numeral deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero- IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

FACTOR	*FÓRMULA*	*MARGEN SOLICITADO*
INDICE DE LIQUIDEZ	*Activo corriente dividido por el pasivo corriente*	*Mayor o igual a 3 Veces*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total dividido por el activo total*	*Menor o igual al 40%*
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses*	*Mayor o Igual a 4 veces el interés*

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FACTOR	*FÓRMULA*	*MARGEN SOLICITADO*
RENTABILIDAD DEL	*Utilidad operacional dividida por el patrimonio*	*Igual o superior al 13%*

FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
PATRIMONIO		
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	*Utilidad operacional dividida por el activo total*	*Mayor o igual al 11%.*

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP con corte a 31 de diciembre de 2017, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado, vigente y en firme hasta el traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Para los Consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán según correspondan para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el Consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales para obtener el índice de referencia.

NOTA 4: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

NOTA 5: Los proponentes que no tengan obligaciones financieras, respecto del indicador "Razón de cobertura de intereses", quedarán habilitados en el presente proceso de Selección, si cumplen con los demás requisitos habilitantes.

Como bien se señala en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, las Entidades Estatales están facultadas para establecer indicadores adicionales a los previamente fijados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando se considere necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de selección.

7.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación técnica de la propuesta corresponderá al área técnica del comité evaluador y tendrá un resultado de HABILITADA o NO HABILITADA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación, convocados por las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

7.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA.

7.3.1.1. FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP"*, y la Ley 1882 de 2018, la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y será proporcional cuando tiene relación con el alcance, cuantía y complejidad del objeto del contrato a celebrar.

Conforme a la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 de Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad establecerá como requisito habilitante la experiencia inscrita en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme hasta el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, con corte a 31 de diciembre de 2017 la cual deberá cumplir en el código del Clasificador de Bienes y Servicios a continuación relacionados, los cuales serán verificados por el IDARTES:

El proponente deberá acreditar experiencia en Gestión de Eventos y/o Cultura y/o Exhibiciones de Ferias Comerciales y Eventos y/o Servicios de Formación Pedagógica, la cual se verificará en el RUP, mediante los siguientes Códigos de clasificación:

CODIGO	Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase
80141607	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16- Actividades de ventas y promoción de negocios
93141700	93- Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	17- Cultura
80141900	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	14- Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y Ferias Comerciales
86101700	86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación profesional	17-Servicios de capacitación vocacional no científica

La experiencia contenida en el RUP deberá acreditarse en al menos uno (1) de los códigos anteriormente mencionados, será descrita por el proponente según el formato de experiencia.

Para acreditar la experiencia específica deberá adjuntar certificaciones en contratos ejecutados, conforme al código Clasificador de Bienes y Servicios establecidos por la Entidad. La entidad sumará el valor de la experiencia indicada y la misma deberá ser por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

La Experiencia Total del consorcio o unión temporal será la sumatoria de la experiencia que señale cada uno de sus integrantes, en forma proporcional al ***porcentaje de participación***, la cual deberá estar inscrita en al menos uno (1) de los códigos enunciados anteriormente y descrita por el proponente plural según el formato de experiencia, la cual deberá ser por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

NOTA 2: El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia requerida, acorde con el objeto del presente proceso, ya sea que hayan ejecutado los contratos de forma individual o como parte de un proponente plural.

El proponente (Incluido proponente plural) deberá aportar una (1) ***certificación adicional a*** la requerida para acreditar la experiencia especifica del proponente, en donde se constate que el mismo ha ejecutado contratos con objeto similar al definido en el presente proceso de selección, es decir, (eventos académicos o de formación) y que cumpla con un aforo de más de quinientas (500) personas, debidamente registrada en el RUP.

NOTA 1: Señor proponente tenga en cuenta que la fecha de expedición del certificado del registro único de proponentes (RUP) no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

Las verificaciones de las certificaciones de experiencia no tienen puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos del pliego de condiciones.

7.3.1.2. FACTOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo; para el efecto deberá allegar con su propuesta, una certificación de cumplimiento, debidamente suscrita por el proponente o el Representante Legal debidamente facultado para hacerlo, conforme el anexo definido por la entidad. *(Ver Anexo 3" Certificación cumplimiento especificaciones Técnicas).*

8. FACTORES DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el

cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros el cual será factor **HABILITANTE**, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en estos, la propuesta será catalogada como **NO HABILITADA** y por ende no será objeto de ponderación.

Únicamente se ponderarán los factores de calidad y precio de aquellas propuestas que cumplan con la verificación de requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación se adjudicará el ***ofrecimiento más favorable*** para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de ***calidad y precio*** soportados en puntaje o fórmulas y se aplicará un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación nacional"*.

FACTORES		**PORCENTAJE TOTAL**
FACTOR ECONÓMICO		**40%**
FACTOR CALIDAD – FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	OBRA DE TEATRO DE TITERES CON ENFOQUE SOCIAL 30%	**50%**
	IMPRESIÓN DE LAS MEMORIAS ADICIONALES DEL "SEMINARIO INTERNACIONAL ARTE PARA LA VIDA" 20%	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003		10%
TOTAL		**100%**

8.1. FACTOR ECONÓMICO – (EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL CUARENTA POR CIENTO (40%))

Se otorgará un puntaje del cuarenta por ciento (40%) al proponente aplicando la fórmula de evaluación relacionada a continuación. La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

MECANISMO	Media Aritmética
FÓRMULA	$G = \frac{(X_1 + X_2 + X_3 \ldots X_n)}{n}$
	Donde:

	G	=	Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles
	X_i	=	Valor de cada propuesta hábil
	n	=	Número de propuestas hábiles

NOTA 1: El valor total de la propuesta económica no puede superar valor del presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.
Apreciaciones

NOTA 2: La evaluación económica se realizará con los valores totales propuestos (Incluido el IVA), entendido éste como el resultante de la sumatoria de los valores de los ítems que componen el Formato de propuesta económica, donde el valor de cada uno de los ítems que componen el formato de propuesta económica no puede superar el valor promedio de cada ítem establecido en el estudio de mercado realizado por la Entidad so pena de ser rechazado.

NOTA 3: Las cifras de la calificación económica se tomarán hasta con dos (2) decimales, efectuando la correspondiente aproximación al valor más cercano. La aproximación al valor más cercano se hará por exceso cuando el resultado obtenido en cifras decimales sea igual o superior a 0.51 o por defecto cuando el resultado obtenido sea igual o inferior a 0.50.

El puntaje asignado será:

PUNTAJE	(1 - ((G - Xi)/G))*40% =(1 - ABS ((G - Xi)/G))*0,4	Para valores menores o iguales a **G**
	(1 - 2 (ABS(G - Xi))/G)*40% =(1 - 2ABS ((G - Xi)/G))*0,4	Para valores mayores a **G**

8. 2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL – (EL CIEN PORCIENTO (100%) DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%))

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, se otorgarán el puntaje correspondiente, al proponente que acredite dentro de su propuesta que cuenta con los siguientes servicios adicionales, conforme los siguientes criterios de ponderación:

8.2.1. OBRA DE TEATRO DE TITERES CON ENFOQUE SOCIAL (EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL TREINTA POR CIENTO (30%))

PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN *30% DEL 100%*
100% por ciento	El oferente que ofrezca una (1) obra de teatro de títeres con enfoque social, afín a la propuesta temática del seminario para el cierre del evento, adicional a su propuesta, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.

0 puntos	El proponente que **NO** ofrezca una (1) obra de teatro de títeres con enfoque social, afín a la propuesta temática del seminario para el cierre del evento, adicional a su propuesta, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.

8.2.2. IMPRESIÓN DE LAS MEMORIAS ADICIONALES DEL "SEMINARIO INTERNACIONAL ARTE PARA LA VIDA" - EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VEINTE POR CIENTO (20%)).

PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN *20% DEL 100%*
100% por ciento	El oferente que ofrezca la impresión mayor a 700 ejemplares de las memorias del "Seminario Internacional Arte para la Vida" adicional a su propuesta, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.
0 puntos	El proponente que **NO** ofrezca la impresión mayor a 700 ejemplares de las memorias del "Seminario Internacional Arte para la Vida" adicional a su propuesta, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.

NOTA: Las memorias deberán ser impresas en tipo cuadernillo a dos cuerpos de 20x20 cms (cerrado ancho x alto), 40x20 cms (abierto ancho x alto); El diseño de esta publicación se encuentra sujeto a la aprobación de Idartes.

Para dicho requerimiento el oferente deberá aportar **CERTIFICACIÓN SUSCRITA** por el representante legal, en donde se compromete a cumplir con la entrega de los factores técnicos adicionales anteriormente relacionados.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL DIEZ POR CIENTO (10%).

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*", el IDARTES asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN *10% DEL 100%*
70% por ciento	Si el total de los bienes, servicios y/o el personal que ofrece el proponente son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios que suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

30% por ciento	Si dentro los bienes y servicios que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
0 por ciento	Si todo el bienes y servicios que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el oferente deberá demostrar su contribución al apoyo de la industria nacional, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que la prestación del servicio se efectuará con bienes, servicios y/o el personal 100% nacional.

8.4. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación.

Respecto al numeral 5 indicado anteriormente, de persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor, resultado que es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

9. RIESGOS PREVISIBLES

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 se estiman, tipifican y asignan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o el IDARTES son los relacionados en el **ANEXO RIESGOS PREVISIBLES,** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

NOTA: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del IDARTES; por consiguiente, es responsabilidad de los proponentes durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El IDARTES se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

10. GARANTÍAS

10.1. EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL.

El proponente deberá incluir con su propuesta una garantía de seriedad a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Lay 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.3.1.9 y demás decretos reglamentarios.

AMPARO EXIGIBLE	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la fecha definitiva del cierre del proceso de selección.

El IDARTES hará efectiva la Garantía de seriedad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la cual establece que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, los cuales se señalan a continuación:

Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. "

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad no será subsanable y será **CAUSAL DE RECHAZO** de la oferta según lo establecido en el Parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

10.2. COBERTURA EN LA ETAPA CONTRACTUAL (OBLIGACIONES)

El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – NIT. 900.413.030-9, la cual podrá consistir conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 mediante Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobado por el IDARTES. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. Deberá constituir a la suscripción del contrato, a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en la normatividad en comento, que ampare los riesgos que a continuación se indican:

10.2.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el

cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

10.2.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato en cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

10.2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Idartes sea el asegurado.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

10.2.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta para su aprobación. El contratista se

compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

11. INDICACIÓN ACERCA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de lo señalado en el Título IV, "*Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación*", Capítulo I "Acuerdos Comerciales y trato nacional" artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, por consiguiente el IDARTES verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, y lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación de la Agencia para la contratación "Colombia Compra Eficiente, encontrando lo siguiente:

Por tratarse el IDARTES de una entidad de orden Municipal, y encontrarse que el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala, no exige una cuantía determinada, ni restringe su aplicación para un bien o servicio específico se dará aplicación al mismo, sin embargo, este consagra las siguientes exclusiones:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 123.873.566),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, el presente proceso se encuentra cobijado por el acuerdo comercial de GUATEMALA, si bien no señala plazos mínimos a tener en cuenta entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso, la Entidad fijará uno razonable en el cronograma del proceso de contratación.

NOTA 1: En caso de que se presenten proponentes con ocasión del acuerdo comercial se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: No obstante, todo lo anterior si le es aplicable lo pactado al interior de la comunidad andina a través de la decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, que establece lo siguiente:

"Artículo 4.- *El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas*

de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002.

En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo."

Para el caso en concreto se aplica la exclusión al Acuerdo comercial No 14 que expresa: "Las Convocatorias limitadas a las MYPYMES".

12. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 consagra los requisitos que se deben cumplir para limitar eventualmente el proceso de contratación a MYPYMES, los cuales son:

Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Haber recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso establecido por medio del estudio de mercado, anexo al presente estudio previo, la entidad estima el valor del contrato en **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 123.873.566),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, le es aplicable la exclusión de aplicabilidad en comento, y por ende puede ser limitada a MIPYMES.

13. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por **ANA CATALINA OROZCO**, el apoyo a la supervisión será ejercido por Paula Atuesta y Edwin Acero, en todo caso la ORDENADORA DEL GASTO respectiva, podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor/a está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso la ordenadora del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor/a y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley

1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2. Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y todos los documentos atinentes al perfeccionamiento del contrato y el acta de liquidación del mismo. 4. Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5. Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

LEONARDO GARZÓN ORTIZ
Contratista- Coordinación General del Proyecto de Inversión 982
Subdirección de Formación Artística

ANA CATALINA OROZCO PELAEZ
Subdirectora de Formación Artística y Ordenadora del Gasto

Fecha elaboración: Noviembre de 2018.

Proyectado por:
Lorena Cadavid - Contratista Proyecto de Inversión 982 - Subdirección de Formación Artística.
Marcela Inés Ruiz – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera.
Álvaro Jason Acosta Pérez - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera.
Carlos Enrique Pérez Jaramillo - Contratista Proyecto de Inversión 982 - Subdirección de Formación Artística.
Constanza Martínez - Contratista Proyecto de Inversión 982 - Subdirección de Formación Artística.
Juliana Escobar Cuéllar - Contratista Proyecto de Inversión 982 - Subdirección de Formación Artística.
Edwin Eduardo Acero Robayo - Contratista Proyecto de Inversión 982 - Subdirección de Formación Artística.
María Paula Atuesta Ospina - Contratista Proyecto de Inversión 993 - Subdirección de Formación Artística.

Revisado por:
Luisa Fernanda Botero Alzate – Contratista Proyecto de Inversión 982, Subdirección de Formación Artística.
Carolina Garcia Vigoya – Contratista- Subdirección de Formación Artística.
Alejandro Quintero Coral – Contratista- Proyecto de Inversión 982, Subdirección de Formación Artística.

ANEXO 1

"Compromiso de Cumplimiento Recurso Humano y Memorias del seminario"

Yo _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía o extranjería N° _____, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, identificada con NIT N° _____, me comprometo a cumplir y poner a disposición del IDARTES, el recurso humano (Internacional, Nacional, Local, apoyo técnico y Logístico), así como la realización y entregas de las memorias de acuerdo a los perfiles requeridos y especificados por la entidad y acorde a los requerimientos logísticos y operativos previstos para la realización del seminario internacional " Arte para la Vida"

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C._____ **expedida en** _____

ANEXO No. 2

"Compromiso Espacios Físicos"

Yo _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía o extranjería N° _____, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, identificada con NIT N° _____, me comprometo a suministrar y poner a disposición del IDARTES, los espacios físicos adecuados, para la realización del seminario internacional " Arte para la Vida", de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C._____ **expedida en** _____

VER ANEXO 3

"Certificación cumplimiento especificaciones Técnicas"

Yo _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía o extranjería N° _____, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, identificada con NIT N° _____, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y operativas establecidas por el IDARTES, en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación a saber:

1. RECURSO HUMANO REQUERIDO: (Recurso Humano Internacional, Recurso Humano Nacional; Recurso Humano Local; Apoyo Técnico y Logístico del Evento)

2.MEMORIAS DEL EVENTO

3.ESPACIOS FISICOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

4.PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C._____ **expedida en** _____